

TASA N.º 16. TASA POR APROVECHAMIENTOS ESPECIALES CON PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA, ESPECTÁCULOS, ATRACCIONES SITUADOS EN TERRENO DE USO PÚBLICO E INDUSTRIAS CALLEJERA Y AMBULANTES Y RODAJE CINEMATOGRAFICO (SE INCREMENTA EL I.P.C. SEPTIEMBRE 2012 - 3,4 %)